



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 001 **2018 00205** 00

Considerando que el proceso de la referencia ha permanecido en inactividad por aproximadamente siete años, se requiere nuevamente a la parte actora a fin de que realice todas las gestiones tendientes a dar un impulso efecto al trámite o, en su defecto, haga las manifestaciones pertinentes frente a una posible terminación anormal del mismo.

Se le concede el término de quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia a efectos de que informe lo pertinente.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86b6f7d77ef2b8969f48231d7e4a5d2725ffc2023de8698811d1e880cfba229**

Documento generado en 14/03/2024 02:51:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>